

05	Para Aprobación	20-11-19	SGSSOMA	GSGI	GSGI
V	DESCRIPCIÓN	FECHA	ELB.	REV.	APR.
ELABORADO		REVISADO	APROBADO		
					
		TÍTULO: INVESTIGACION DE INCIDENTES,ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES			
SSO					
Toda la información contenida en la presente documentación es confidencial y de propiedad de INMAC PERÚ S.A.C, siendo prohibida su reproducción o copia, total o parcial, sin autorización previa.		ESC: -	DOCUMENTO No.: SSO-PG-010		VERSIÓN 05
			REEMPLAZA A:		Pág.:1 de 13

	INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES			Código : SSO-PG-010
				Versión : 05
	Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	Fecha : 20-11-19
	SGSSOMA	GSGI	GSGI	Página : 2 de 13

1. OBJETIVO

El presente procedimiento tiene por objetivo establecer el proceso para el reporte y la metodología para la investigación de los eventos no deseados (EnD) de Seguridad y Medio Ambiente y las enfermedades ocupacionales que pudieran presentarse; permitiendo identificar los factores de riesgo potencial, las causas básicas y las causas inmediatas buscando la no repetición de sucesos con características similares.

2. ALCANCE

Esté procedimiento se aplicará en todo incidente, accidente o enfermedad ocupacional ocurrido en las actividades, productos, servicios u obras, de INMAC PERU SAC, cuando involucre a personal propio, contratista o visitantes.

3. REFERENCIAS

- 3.1. Ley de seguridad y salud en el trabajo N° 29783-2011-TR
- 3.2. Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo 005-2012-TR
- 3.3. ISO 45001
- 3.4. RM N° 050-2013-TR Formatos referenciales del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- 3.5. Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA. Norma técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Ocupacionales.
- 3.6. Resolución Ministerial N° 798-2010/MINSA. Modifican Norma técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.

4. RESPONSABILIDADES

4.1. Gerencia General:

- 4.1.1. Garantiza la provisión de recursos materiales y humanos para la implementación y mantenimiento del presente procedimiento.
- 4.1.2. Proporciona los recursos para la implantación de las medidas correctivas resultantes del análisis de los EnD y enfermedad ocupacional.

4.2. Gerente de Operaciones

- 4.2.1. Gestiona los recursos y realiza el seguimiento para la implantación de las medidas correctivas resultantes del análisis de los EnD y enfermedad ocupacional.

4.3. Sub Gerente SSOMA:

- 4.3.1. Realiza el reporte de EnD y enfermedad ocupacional, a la Gerencia General, Jefaturas involucradas y demás partes interesadas y autoridad competente en caso aplique.
- 4.3.2. Asesorar a la gerencia, jefatura y coordinadores/supervisores de SSOMA de obra durante el proceso de investigación de EnD y enfermedad ocupacional.
- 4.3.3. Realizar el seguimiento a la implementación de las medidas correctivas resultantes del análisis de los EnD y enfermedades ocupacionales ocurridas, finalmente deberá verificar la eficacia de las mismas.
- 4.3.4. Mantener informados a la gerencia y jefaturas involucradas durante todo el proceso de investigación, la implantación de las medidas correctivas y la eficacia de dichas

	INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES			Código : SSO-PG-010
				Versión : 05
	Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	Fecha : 20-11-19
	SGSSOMA	GSGI	GSGI	Página : 3 de 13

medidas.

- 4.3.5. Participar de los comités de investigación de EnD y enfermedades ocupacionales, que le corresponda.
- 4.3.6. Revisar los reportes preliminares de EnD de seguridad y enfermedades ocupacionales generados por los supervisores SSOMA en campo y realizar los reportes de investigación correspondientes para EnD ocurridos en Lima.
- 4.3.7. Elaborar estadísticas mensuales y anuales de EnD y enfermedades ocupacionales.

4.4. Jefatura de Salud Ocupacional:

- 4.4.1. Realiza el reporte de enfermedad ocupacional a la SGSSOMA.
- 4.4.2. Asesorar a las gerencias, jefatura, coordinadores y supervisores de SSOMA de obra durante el proceso de investigación de enfermedad ocupacional.
- 4.4.3. Realizar el seguimiento a la implementación de las medidas correctivas resultantes del análisis de las enfermedades ocupacionales ocurridas, finalmente deberá verificar la eficacia de las mismas.
- 4.4.4. Mantener informados a la gerencia y jefaturas involucradas durante todo el proceso de investigación, la implantación de las medidas correctivas y la eficacia de dichas medidas.
- 4.4.5. Participar de los comités de investigación de EnD y enfermedades ocupacionales que le corresponda.
- 4.4.6. Elaborar los informes de enfermedades ocupacionales.
- 4.4.7. Elaborar estadísticas mensuales y anuales de enfermedades ocupacionales.

4.5. Jefe o Supervisor de obra:

- 4.5.1. Cumplir con lo indicado en el presente procedimiento y adoptar e implantar las acciones correctivas que correspondan a su área de responsabilidad.
- 4.5.2. Participar de los comités de investigación de EnD y enfermedad ocupacional, que le corresponda.

4.6. Coordinador SSOMA /Supervisor de SSOMA en obra:

- 4.6.1. Realizar el reporte preliminar del EnD o enfermedad ocupacional la comunicación a las partes interesadas en obra y SGSSOMA y Jefatura de Salud Ocupacional.
- 4.6.2. Realizar la recolección de los datos, manifestaciones y evidencia necesaria para la realización de una adecuada investigación.
- 4.6.3. Cumplir con el presente procedimiento y verificar la implantación de las acciones correctivas en obra.
- 4.6.4. Asesorar a los responsables de obra durante el proceso de investigación.
- 4.6.5. Participar de los comités de investigación de EnD y enfermedad ocupacional.
- 4.6.6. Realizar el informe de investigación de EnD o enfermedad ocupacional y remitirlo a la coordinación respectiva, para su revisión.
- 4.6.7. Reportar mensualmente las estadísticas de EnD y enfermedad correspondientes a su operación al SGSSOMA.

	INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES			Código : SSO-PG-010
				Versión : 05
	Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	Fecha : 20-11-19
	SGSSOMA	GSGI	GSGI	Página : 4 de 13

4.7. Trabajadores:

- 4.7.1. Cumplir con el presente procedimiento de investigación y reportar todo incidente o accidente al supervisor responsable

4.8. Comité de investigación de incidentes:

- 4.8.1. Participar en la investigación de los incidentes y accidentes que le apliquen.
- 4.8.2. Revisar las estadísticas de accidentes / incidentes y remitirlas a la Gerencia General

5. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

5.1. SSOMA: Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

5.2. Accidente de trabajo (AT): Todo suceso repentino que convenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.

5.2.1. Accidentes con daños personales. Se clasifican en:

- **Accidente leve o menor:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente de sus labores habituales.
- **Accidente incapacitante o inhabilitante:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos no se tomará en cuenta el día de ocurrencia del accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo incapacitantes pueden ser:
 - **Total Temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; da lugar a tratamiento médico al término el cual estará en capacidad de volver a las labores habituales plenamente recuperado.
 - **Parcial Temporal:** cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad parcial de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - **Parcial Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
 - **Total Permanente:** cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano, o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.
- **Accidente mortal o Fatalidad:** Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efecto de la estadística se debe considerar la fecha del deceso.

5.3. Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios. Para INMAC también se considera incidente al suceso con el potencial de causar daño material con pérdida económica para la empresa o daño al medio ambiente.

5.4. Incidente Peligroso: Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedad a las personas en su centro de trabajo o a la población.

5.5. Partes interesadas: Individuo o grupo preocupado o afectado por el desempeño en SSMA de una organización.

5.6. Peligro: Fuente, situación o acto con el potencial de daños en términos de lesiones o

	INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES			Código : SSO-PG-010
				Versión : 05
	Elaborado: SGSSOMA	Revisado: GSGI	Aprobado: GSGI	Fecha : 20-11-19
				Página : 5 de 13

enfermedades o la combinación de ellas.

5.7. Riesgo: Combinación de la probabilidad de ocurrencia de un evento o exposición peligrosa y la severidad de las lesiones o daños o enfermedad que puede provocar el evento o la exposición(es).

5.8. Acción correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad o un incidente, y prevenir que vuelva a ocurrir

5.9. Causas de los accidentes: Es uno o varios eventos relacionados que concurren para genera un accidente. Se divide en:

5.9.1. Falta de control: son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción de la empresa o servicio y en la fiscalización de las medidas de protección de la salud en el trabajo.

5.9.2. Causas Básicas: referidas a factores personales y factores de trabajo:

- Factores Personales.- Referidos a limitaciones en experiencia, fobias, tensiones, entre otros presentes de manera personal en el trabajador.
- Factores del Trabajo.- Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo, organización métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación

5.9.3. Causas Inmediatas: Debidas a los actos y/o condiciones subestandar:

- Condiciones Subestándar.- Toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.
- Actos Subestandar.- Toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.

5.10. Días Perdidos: Son los días efectivos de descanso médico o caídos, de cada uno de los trabajadores accidentados, a partir del día posterior al accidente y hasta el alta médica correspondiente.

5.11. Enfermedad ocupacional: es el daño orgánico o funcional infringido al trabajador como resultado de la exposición a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos y ergonómicos, inherentes a la actividad laboral.

5.12. Estadística de los accidentes/incidentes: Sistema de control de la información de los incidentes/accidentes. Permiten medir y utilizar esta información y las tendencias asociadas en forma proactiva y focalizada para reducir los índices de accidentabilidad.

5.13. Responsable de la investigación: Es el Residente de Obra o Jefe de Obra responsable directo del personal, bienes o ambiente de trabajo involucrados en el incidente o accidente.

5.14. MTPE: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

5.15. Evento No Deseado (EnD): Accidente de trabajo / incidente o Incidente peligroso.

5.16. SGSSOMA: Sub Gerencia SSOMA

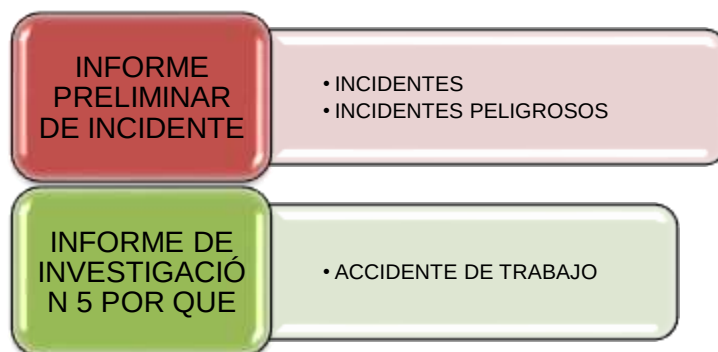
	INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES			Código : SSO-PG-010
				Versión : 05
	Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	Fecha : 20-11-19
	SGSSOMA	GSGI	GSGI	Página : 6 de 13

6. DESCRIPCION



6.1. Comunicación de EnD

- 6.1.1. Todos los eventos no deseados deben ser reportados, en forma escrita o en forma oral, para lo cual nos guiaremos del numeral 6.1.2.
- 6.1.2. Todo personal de INMAC, contratista o visitante, que sufra un incidente o accidente o sea testigo de uno de ellos, debe reportar a sus supervisor directo de inmediato.



- 6.1.3. Si el EnD, es considerado como incidente peligroso o accidente, se procederá a realizar las siguientes acciones:
- El jefe inmediato superior, informará en el mismo momento de conocido el EnD, por los medios de comunicación previstos:
 - Obra: Al personal médico y al área SSOMA del servicio o proyecto.
 - Lima: A la Jefatura de Salud y a la SGSSOMA.

	INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES			Código : SSO-PG-010
				Versión : 05
	Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	Fecha : 20-11-19
	SGSSOMA	GSGI	GSGI	Página : 7 de 13

6.2. Registro y reporte de EnD

- 6.2.1. Todo EnD, debe ser registrado y reportado, para lo cual el responsable SSOMA del servicio o proyecto, con el apoyo del personal médico, realizarán el reporte preliminar de EnD, correspondiente a través de los siguientes documentos:

- Informe preliminar incidente y accidente de trabajo
- Alerta de Seguridad

El reporte se hará en un tiempo no mayor a 3 horas por medio de correo electrónico a todos los involucrados del proyecto o servicio, la SGSSOMA y cliente de ser el caso.

Nota: Si no se contará con correo electrónico en obra se deberá realizar el reporte preliminar, a través del medio de comunicación previsto, a la Coordinación.

- 6.2.2. Dentro de las 24 horas el área SSOMA Lima, replicará la alerta a todos los responsables SSOMA de los servicios o proyectos de INMAC.
- 6.2.3. Ante un accidente fatal, la SGSSOMA, informará de forma inmediata a la autoridad competente, para lo cual se debe usar los formularios electrónicos, puestos a disposición del empleador en el siguiente enlace:

<https://www.sunat.gob.pe/xssecurity/SignOnVerification.htm?signonForwardAction=http://luna.mintra.gob.pe/si.sat/index.jsp>

Para ello debe contar con la Clave Sol y Número de RUC correspondiente.

- 6.2.4. **Nota:** En caso de que sea un accidente mortal o incidente peligroso la notificación se debe de realizar dentro de las primeras 24 horas después de haber ocurrido el suceso no deseado, de acuerdo al artículo 110 del DS 005-2012-TR.
- 6.2.5. Para identificar el tipo de EnD, se debe tomar en cuenta la siguiente tabla:

TIPO DE EnD	
INCIDENTE PELIGROSO / INCIDENTE	Potencial daño a una o varias personas
	Accidentes con daños materiales Leves o graves
ACCIDENTES DE TRABAJO	Accidentes con lesiones leves, incapacitantes y mortales

- 6.2.6. Para la clasificación del EnD, según el daño, se debe tomar en cuenta la siguiente tabla:

DAÑOS PERSONALES	
Accidentes Leves	Primeros Auxilios
	Atención Médica
	Restricciones
Accidentes Incapacitantes	Total Temporal
	Parcial Temporal
	Parcial Permanente
	Total Permanente
Accidentes Mortales	Fatalidad
CON DAÑOS MATERIALES	
Incidentes Leves	Daños < a \$5000 dolares
Incidentes Graves	Daños > a \$5000 dolares

	INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES			Código : SSO-PG-010
				Versión : 05
	Elaborado: SGSSOMA	Revisado: GSGI	Aprobado: GSGI	Fecha : 20-11-19
				Página : 8 de 13

6.3. Comité de investigación de EnD

- 6.3.1. La conformación de los comités de investigación de EnD, será de acuerdo a la gravedad de estos; el comité definirá la necesidad de contratar con un Perito Técnico cuando el caso lo amerite.
- 6.3.2. El Comité, luego de la investigación del EnD, si encontrara acciones que involucren a otras áreas que no estén dentro del Comité de investigación inicial, procederá a la invitación respectiva para consensuar las acciones a tomar.
- 6.3.3. El comité de investigación de EnD, se conforma según los siguientes cuadros:

COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DE INCIDENTE, INCIDENTES PELIGROSOS y ACCIDENTES

COMITÉ DE INVESTIGACIÓN								
CLASIFICACIÓN	GERENTE GENERAL	GERENTE DE OPERACIONES	SUB GERENTE SSOMA	JEFE DE OBRA	RESIDENTE DE OBRA / SUPERVISOR OPERATIVO	COORDINADOR Y/O SUPERVISOR SSOMA	MÉDICO / LICENCIADO EN ENFERMERIA	REPRESENTANTE DEL COMITÉ PARITARIO
INCIDENTE						X	X	X
INCIDENTE PELIGROSO				X	X	X	X	X
ACC. LEVE				X	X	X	X	X
ACC.INCAPACITANTE TEMPORAL			X	X	X	X	X	X
ACC.INCAPACITANTE PARCIAL TEMPORAL		X	X	X	X	X	X	X
ACC.INCAPACITANTE PARCIAL PERMANENTEMENTE		X	X	X	X	X	X	X
ACC.INCAPACITANTE TOTAL PERMANENTEMENTE		X	X	X	X	X	X	X
FATALIDAD	X	X	X	X	X	X	X	X

6.4. Investigación y análisis de EnD

Ocurrido un incidente o accidente de trabajo, el Supervisor de SSOMA o el Supervisor responsable del área (en ausencia del primero) tomarán acciones para el control inicial del evento, controlados dichos eventos deberán cumplir con los criterios siguientes:

6.4.1. En el lugar del suceso:

- Prever eventos secundarios.
- Identificar y proteger las fuentes de evidencia.
- Colocar señales y cintas de seguridad demarcando la zona del accidente.
- Registrar medidas de distancias, tiempos, huellas, revisar equipos, herramientas y maquinaria involucrados, hacer diagramas; tomar fotos y videos en el lugar del suceso.
- Identificar testigos y tomar declaraciones preliminares, de ser posible grabar en audio y/o video las manifestaciones.
- Retener elementos rotos, fallados o cualquier evidencia que pudiera ayudar en la investigación y análisis del incidente o accidente.
- Recopilar la documentación, permiso de trabajo, análisis de riesgo, charla de

	INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES			Código : SSO-PG-010
				Versión : 05
	Elaborado: SGSSOMA	Revisado: GSGI	Aprobado: GSGI	Fecha : 20-11-19
				Página : 9 de 13

seguridad del día, capacitaciones dadas al personal involucrado, especialmente las relacionadas con la actividad que desarrollaban los involucrados en el momento del suceso.

- Tomar manifestación a los involucrados y testigos, dichas manifestaciones deben estar firmadas.
- Antes de liberar el área para continuar con las labores en la zona del incidente o accidente se deben haber recabado todas las evidencias
- En forma conjunta el supervisor de SSOMA y el supervisor responsable deberán verificar previamente que se tienen las condiciones de seguridad necesarias para efectuar dicha liberación.

6.4.2. Investigación de EnD

- El Supervisor Responsable convoca al comité de investigación de incidentes, incidentes peligrosos y accidentes de trabajo.
- El comité de investigación de incidentes, incidentes peligrosos y accidentes de trabajo, revisará las evidencias buscando las causas inmediatas:
 - Realizar la inspección en el lugar del accidente, determinando si es necesaria la reconstrucción de los eventos. En caso se efectúe la reconstrucción de los eventos deberá realizarse de forma segura.
 - Revisar manifestaciones firmadas buscando los posibles actos subestándar para establecer las medidas correctivas.
 - Revisar los procedimientos operativos del trabajo que se realizaba en el momento del incidente o accidente. Si se determina que el procedimiento requiere modificación deben indicarse las medidas correctivas
 - Revisar las planillas de Identificación de peligros y evaluación de riesgos, de existir fallas deben indicarse las medidas correctivas.
 - Revisar los Análisis de Riesgo y Permisos de Trabajo generados en campo del en la fecha del suceso, si se detectan fallas deben indicarse las medidas correctivas.
 - Revisar antecedentes en caso de repetición del suceso establecer las medidas correctivas.
 - Revisar evidencias buscando deficiencias y defectos que permitan identificar causas inmediatas, si se detectan fallas establecer medidas correctivas.
 - Revisar el diseño y planificación del trabajo, de existir fallas establecer las medidas correctivas.

	INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES			Código : SSO-PG-010
				Versión : 05
	Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	Fecha : 20-11-19
	SGSSOMA	GSGI	GSGI	Página : 10 de 13

6.4.3. Análisis de EnD



- **Método los cinco porqués.**
 - Básicamente, el proceso se basa en discutir un tema, un desafío o un evento inesperado para seguir una cadena de pensamientos que te lleva a la naturaleza y causa del problema.
- **Método de Análisis Sistemático de las causas.**
 - Se parte de la premisa que todo EnD se origina en causas inmediatas: durante la investigación deben elegirse la(s) causa(s) originada(s) en actos inseguros y paralelamente la(s) originada(s) en condiciones inseguras.
 - Las causas inmediatas a su vez se originan en causas básicas: se determinan cuáles son los factores personales que originaron los actos inseguros y paralelamente cuales son los factores de trabajo que originaron las condiciones inseguras.
- Una vez determinadas las causas básicas, se eligen los fallos del sistema que las originaron. Sobre estos se toma acción.

Nota: EL plazo máximo para la emisión del informe final es de 05 días calendarios, así mismo debe anexar la Lección Aprendida, este último debe ser enviado a la SGSSOMA quien a su vez replicará a todos los servicios o proyectos.

	INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES			Código : SSO-PG-010
				Versión : 05
	Elaborado:	Revisado:	Aprobado:	Fecha : 20-11-19
	SGSSOMA	GSGI	GSGI	Página : 11 de 13

6.4.4. Presentación de reporte de investigación de EnD

Los reportes de Investigación de EnD, serán presentados en el Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional Central y en los subcomités de ser el caso.

El Responsable de la investigación o delegado de este será el encargado de realizar la presentación respectiva.

6.4.5. Difusión de las estadísticas de los incidentes, incidentes peligrosos y accidentes de trabajo.

El área de SSOMA es el responsable de difundir los datos de accidentabilidad a la Gerencia, Jefaturas, Comité Central de Seguridad y Salud Ocupacional y partes interesadas.

Para el control de las estadísticas se tendrá un registro de estadísticas de Seguridad y Salud Ocupacional que será llenado por el SGSSOMA de forma trimestral.

Índice de frecuencia Mensual	IFm	(Accidentes con tiempo perdido en el mes x 1,000,000)/ Número horas Trabajadas en el mes
------------------------------	-----	---

El registro estadístico de los EnD, se realizarán por medio de reporte trimestral **SSO-RE-055 Registro de estadísticas de Seguridad y Salud Ocupacional**.

6.5. Reporte Mensual EnD y seguimiento acciones correctivas.

El responsable SSOMA, de cada proyectos o servicio, llevarán un control de todos los EnD de todos los proyectos y servicios de INMAC por medio del **SSO-RE-030 Reporte Mensual de Incidentes/Accidentes Personales y enfermedades ocupacionales**, este reporte será enviado a SSOMA lima de forma mensual.

6.6. Enfermedades ocupacionales

Las enfermedades ocupacionales son identificadas a través:

- Los exámenes médicos ocupacionales
- Las labores de rutina de los médicos ocupacionales destacados en obra
- Al detectarse una enfermedad ocupacional, el trabajador deberá ser derivado a un Centro Médico Asistencial para su respectivo tratamiento.
- En centro médico asistencia se encarga de reportar la enfermedad ocupacional al Ministerio de Trabajo.
- La enfermedad ocupacional deberá generar un informe por parte del médico ocupacional destacado en obra. Para el caso de las instalaciones INMAC en Lima, este informe será elaborado por la Jefatura de SO. Este informe deberá contemplar las recomendaciones del caso para evitar la aparición de nuevos casos, y lo remitirá a la SGSSOMA.

	INVESTIGACION DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES			Código : SSO-PG-010
				Versión : 05
	Elaborado: SGSSOMA	Revisado: GSGI	Aprobado: GSGI	Fecha : 20-11-19
				Página : 12 de 13

- La SGSSOMA revisa el informe y de no tener observaciones, realiza las coordinaciones del caso para la implementación de las recomendaciones.
- El médico del servicio, realizará el seguimiento de las enfermedades ocupacionales por medio del registro **SSO-RE-172 Enfermedades Ocupacionales**.

7. REGISTROS

Código	Nombre
SSO-RE-028	Reporte preliminar de Incidentes y Accidentes
SSO-RE-029	Informe Investigación de Accidente de Trabajo
SSO-RE-030	Reporte mensual de Incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Ocupacionales
SSO-RE-055	Registro de estadísticas de Seguridad y Salud Ocupacional
SSO-RE-172	Registro de Enfermedades Ocupacionales
SSO-RE-196	Informe Investigación Incidentes Peligrosos / Incidente
NA	Manifiesto de evento No Deseado
NA	Alerta de Seguridad
NA	Lecciones Aprendidas

8. CONTROL DE REVISIÓN

Revisión N°	Identificación de las Modificaciones	Fecha de vigencia
05	<u>Modifica todo el documento.</u>	20/11/19

9. ANEXOS

Anexo :Tabla SCAT Técnicas de Análisis Sistemática de las Causas

DESCRIPCION DE UN ACCIDENTE O UN INCIDENTE		EVALUACION POTENCIAL DE PERDIDA SI NO ES CONTROLADO		Frecuencia de Exposición	
Potencial de Severidad de la Lesión		Probabilidad de Ocurrencia		Grado de Exposición	
Mayor (A) Menor (B) Menor (C)		Alta (A) Moderada (B) Baja (C)		Grande (A) Moderada (B) Baja (C)	
Tipo de Contacto o Cuasi Contacto con Energía o Sustancia					
(CI) Causas Inmediatas o Directas (CI)					
(CB) Causas Básicas / Subyacentes (CB)					
(NAC) Necesidades de Acción de Control (NAC) = Falta de Control					